

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 Centro directivo y localidad: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.
 Centro de destino: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.
 Código P.T.: 8308610.
 Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Modo accs.: PLD.
 Area funcional: Ord. Económica.
 Area relacional: Tecn. Inform. y Telec.
 Nivel C.D.: 27.
 C. específico: 14.787,96 euros.
 Cuerpo: P-A12.
 Exp.: 3 años.
 Titulación:

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 Centro directivo y localidad: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.
 Centro de destino: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.
 Código P.T.: 8308810.
 Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Modo accs.: PLD.
 Area funcional: Ord. Económica.
 Area relacional: Tecn. Inform. y Telec.
 Nivel C.D.: 27.
 C. específico: 14.787,96 euros.
 Cuerpo: P-A12.
 Exp.: 3 años.
 Titulación:

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 Centro directivo y localidad: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.
 Centro de destino: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.
 Código P.T.: 8308910.
 Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Modo accs.: PLD.
 Area funcional: Ord. Económica.
 Area relacional: Tecn. Inform. y Telec.
 Nivel C.D.: 27.
 C. específico: 14.787,96 euros.
 Cuerpo: P-A12.
 Exp.: 3 años.
 Titulación:

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 Centro directivo y localidad: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.
 Centro de destino: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.
 Código P.T.: 8309110.
 Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.
 Ads.: F.
 Gr.: A.

Modo accs.: PLD.
 Area funcional: Ord. Económica.
 Area relacional: Tecn. Inform. y Telec.
 Nivel C.D.: 27.
 C. específico: 14.787,96 euros.
 Cuerpo: P-A12.
 Exp.: 3 años.
 Titulación:

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 Centro directivo y localidad: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.
 Centro de destino: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.
 Código P.T.: 8309210.
 Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Modo accs.: PLD.
 Area funcional: Ord. Económica.
 Area relacional: Tecn. Inform. y Telec.
 Nivel C.D.: 27.
 C. específico: 14.787,96 euros.
 Cuerpo: P-A12.
 Exp.: 3 años.
 Titulación:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: CTR0402).

En desarrollo del Proyecto de Investigación «Herramientas moleculares para el diagnóstico de enfermedades mitocondriales», al amparo del Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Plácido Navas Lloret, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 3 de marzo de 2004.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero: Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0402, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.08.08.2302 541A 642.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2004/1334).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio

de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexo I de esta Resolución.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efectos en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta de la sesión de esta Comisión en la que se acuerde el candidato propuesto para la contratación por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

4.1. La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

4.2. En ningún caso la duración del contrato será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias pero, no obstante, el período máximo acumulado que podrán disfrutar será, asimismo, de tres años.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1 - 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

5.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles,

declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base número 8 de la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

7.3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:

Aprobado: 1.
 Notable: 2.
 Sobresaliente: 3.
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización de las funciones que se determinan en el Anexo II.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de cuatro puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. La Comisión Evaluadora podrá determinar no contratar a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica
- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación a la Excmo. y Mgfc. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CTR0402.

Proyecto de Investigación: «Herramientas moleculares para el diagnóstico de enfermedades mitocondriales».

Investigador principal: Prof. Dr. don Plácido Navas Lloret.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Plácido Navas Lloret.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Biología molecular de los genes de la síntesis de CoQ en *C. Elegans*.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en alguna titulación experimental, preferentemente en Biología o Bioquímica.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.324,22 €.
- Horas semanales: 17,50 horas.
- Duración: 5 meses.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos y experiencia previa en el modelo biológico.

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil del contrato.

Ver solicitud en páginas 19.908 a 19.910 del BOJA núm. 177, de 15.9.2003

CORRECCION de errata a la Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 48, de 10.3.2004).

Advertida errata por omisión en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.031, columna de la derecha, entre las líneas 37 y 39 debe insertarse lo que sigue:

Número de plazas: Una.

Sevilla, 12 de marzo de 2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la publicación de las subvenciones concedidas a entidades locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas cuya cuantía no supera la cantidad de 100.000 euros.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54 de 9 de mayo) establece el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y las entidades locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2003, mediante Resolución de 14 de febrero de 2003 de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas (BOJA núm. 45 de 7 de marzo de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma para el año 2003 y el artículo 4, punto 6, de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de abril de 2002, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias establecidas en el artículo 2, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

01.09.00.01.18.76102.46A.0
31.09.00.01.18.761.02.46A.4.2004

Granada, 19 de enero de 2004.- La Delegada Provincial, Rosario González Hernández.

A N E X O

Expediente: GR-S-01/03-I.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lanteira.
Finalidad: Ampliación zona vestuarios y ejecución muro contención.
Cantidad concedida: 78.644,11 €.

Expediente: GR-S-03/03-I.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alfacar.
Finalidad: Construcción pistas polideportivas y pistas de petanca.
Cantidad concedida: 78.147,86 €.

Expediente: GR-S-04/03-I.
Beneficiario: Ayuntamiento de Carataunas.
Finalidad: Construcción almacén material deportivo.
Cantidad concedida: 33.560,51 €.

Expediente: GR-S-05/03-I.
Beneficiario: Ayuntamiento de Píñar.
Finalidad: Construcción pista polideportiva.
Cantidad concedida: 32.400,00 €.

Expediente: GR-S-07/03-I.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torrenueva.
Finalidad: Reforma de pistas polideportivas.
Cantidad concedida: 51.758,73 €.

Expediente: GR-S-08/03-I.
Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.
Finalidad: Reforma campo fútbol Puntalón y Carchuna.
Cantidad concedida: 13.498,55 €.

Expediente: GR-S-09/03-I.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lecrín.
Finalidad: Construcción pistas polideportivas en Murchas.
Cantidad concedida: 23.833,24 €.

Expediente: GR-S-10/03-I.
Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.
Finalidad: Construcción de pista de tenis y paddel. Circuito BMX La Galera.
Cantidad concedida: 54.224,21 €.

Expediente: GR-S-11/03-I.
Beneficiario: Ayuntamiento de Molvizar.
Finalidad: Construcción pista polideportiva.
Cantidad concedida: 54.000,00 €.

Expediente: GR-S-13-/03-I.
Beneficiario: Ayuntamiento de Baza.
Finalidad: Construcción de gimnasio en pista atletismo.
Cantidad concedida: 33.656,00 €.

Expediente: GR-S-14/03-I.
Beneficiario: Entidad Local Menor Valderrubio.
Finalidad: Construcción de vestuarios en polideportivo.
Cantidad concedida: 60.948,72 €.